Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BANNERS, UTILES E INSUMOS VARIOS" - ID Nº 291.835

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de junio del año 2015, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación, ubicada en el 2° Piso del Bloque Administrativo, Financiero y de Apoyo, Sede Central del Ministerio Público, las siguientes personas: Econ. Guido Burgos, Director de la Unidad Operativa de Contratación; Lic. Daimen Doldán, Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación; Lic. Nilda Ojeda, Jefa del Departamento de Adquisiciones Menores; Lic. Jesús Rondán, Dpto. de Control, Lic. Stela Gómez, C.P. Carolina Chilavert y el Lic. Augusto Benítez, nombrados por Resolución N° 2.846 de fecha 09 de julio de 2013, y sus Resoluciones de Ampliación N° 715 y 5.417 de fechas 06 de marzo de 2014 y 14 de noviembre de 2014 respectivamente, a fin de realizar la evaluación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BANNERS, ÚTILES E INSUMOS VARIOS" - ID. Nº 291.835.**

Para el referido llamado han sido invitadas en fecha 29 de abril de 2015, a presentar ofertas, las siguientes firmas: **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L., GUION PUBLICIDAD S.R.L., TELMA VILLASBOA, DECOGRAB, ESTUDIO BENITEZ S.R.L., CELSO VERA RIVEROS, CHACO INTERNACIONAL S.A., CHARPENTIER S.R.L.,** cuyo plazo de presentación fue fijado para el día 13 de mayo de 2015 hasta las 09:00 horas. En dicha oportunidad no se ha presentado ninguna oferta, por lo que se decidió realizar una prórroga de la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo establece la Resolución Nº 522/15 de la "Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", y que constan en el primer Acta de Apertura y en la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En la Ampliación del presente Llamado han sido invitadas en fecha 20 de mayo de 2015, a presentar ofertas, las siguientes firmas: **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L., GUION PUBLICIDAD S.R.L., TELMA VILLASBOA, DECOGRAB, ESTUDIO BENITEZ S.R.L., CELSO VERA RIVEROS, CHACO INTERNACIONAL S.A., CHARPENTIER S.R.L.** y la presentación de ofertas fue fijado para el día 28 de mayo de 2015, hasta las 09:00 horas.

La Firma que presenta oferta en sobre cerrado dentro del plazo establecido, en Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contratación, invitada nota mediante, es: **ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa** y lo hacen a través de la publicación del llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas las firmas: **KARTEK de José Manuel Hasin Salud y NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodriguez.**

ORDEN DEL DIA

1. Metodología de la Evaluación.
2. Verificación de la oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
3. Análisis de los documentos de la oferta; Anexos B y E.
4. Análisis de la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en los incisos 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación".
5. Recomendación de adjudicación.

Primer punto del Orden del Día: Metodología de Evaluación.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

Art. 61.- Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Econ. Guido Burgos Director de Adquisiciones Ministerio Público

Lic. Augusto Benítez Unidad Operativa de Contrataciones Ministerio Público

P. Ma. Carolina Chilavert R. Unidad Operativa de Contratación Ministerio Público

Lic. Jesús Rondán Unidad Operativa de Contratación Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán Unidad Operativa de Contratación Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C. Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé Unidad Operativa de Contratación Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BANNERS, UTILES E INSUMOS VARIOS" - ID Nº 291.835

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.

Una vez concluida la lectura de la Metodología de Evaluación, la misma es aprobada por los presentes.

Segundo punto del Orden del día.

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento a la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", y de acuerdo al Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas		ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Villasboa RUC: 2922317-2	KARTEK de José Hasin RUC: 1504893-4	NEMPRE de Edgar Rodríguez RUC: 2515412-5
a)	Formulario de Oferta. (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D - Formulario N° 1).	**CUMPLE** (Folio 2-3)	**CUMPLE** (Folio 1-2)	**CUMPLE** (Folio 1-2)
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta	**CUMPLE** Requerido: G 70.000 Presenta: G 100.000 (Folio 4)	**NO CUMPLE, nombre de la Convocante no especificado.** Requerido: G 367.500 Presenta: G 400.000 (Folio 03)	**NO CUMPLE, nombre de la Convocante no especificado, y monto inferior al 5% de la oferta.** Requerido: G 690.500 Presenta: G 414.300 (Folio 03)
c)	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el artículo 40, y de integridad, conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE** Constancia SIPE Nº 1350604 (Folio 7)	**CUMPLE** Presentación impresa (Folio 4)	**CUMPLE** Presentación impresa (Folio 5.1)
d)	Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	**CUMPLE** Constancia SIPE Nº 1350604 (Folio 7)	**CUMPLE** Presentación impresa (Sin folio)	**CUMPLE** Constancia SIPE Nº 1350013 (Folio 4)

Evaluación para la Calificación de la Capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

A fin de verificar la veracidad de lo expresado en la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en los inciso a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación ha solicitado mediante Memorando N° 1.092 de fecha 28 de Mayo de 2015, a la Dirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio Publico, su colaboración para proveer información referente a los oferentes presentados en la presente Contratación Directa, a través de la base de datos del SINARH. La Dirección de Gestión del Talento Humano ha remitido lo solicitado mediante el Memorando Nº 2.681/2015 de fecha 02 de junio del 2015, lo siguiente:

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Damien Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nida Oleda Arroyo
Jefa de Depto. de Adquisiciones
Ministerio Público

Lic. Stela
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BANNERS, UTILES E INSUMOS VARIOS" - ID Nº 291.835

De acuerdo al análisis realizado para determinar si los oferentes o los representantes de las firmas: **ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa y KARTEK de José Manuel Hasin Salud** se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b), se pudo constatar que no figuran en la base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos - SINARH. A ese efecto, presentan la declaración jurada que confirma y ratifica lo investigado precedentemente por el Comité Evaluativo, como así también de no poseer ningún tipo de relacionamiento con los funcionarios públicos inmiscuidos en el proceso licitatorio, ni vinculo familiar (tanto consanguíneo como de afinidad), o de negocios con los mismos, por lo cual las ofertas son aceptadas para pasar evaluar los demás documentos de carácter sustancial.

Así mismo se ha observado, que la firma **KARTEK de José Hasin** presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta en forma incompleta, ya que **NO se visualiza** el nombre de la Convocante en el párrafo donde se establece la obligación del oferente, siendo la redacción del párrafo mencionado la siguiente:*"…..he contraído una obligación con **(Indicar la Convocante)** por la suma de cuatrocientos mil guaranies que pagaré a la misma en los siguientes casos:…"* (sic);

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con (indicar la Convocante) por la suma de cuatrocientos mil guaranies que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el periodo de validez de la misma;
b. Si no acepto la corrección del precio de mi oferta, de conformidad a lo establecido en el artículo 39 del Decreto 21.909/03;
c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
   i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
   ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato de conformidad al punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación;
   iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 3174/05.
d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando estas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.
Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en el punto 16 del Anexo B, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

KARTEK
RUC. 1504893-4
Tel 302 188

Firmo Jose Hasin
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de Jose Hasin S. En Calidad de Propietario de KARTEK RUC 1504893-4

El Dia 26 de Mayo de 2015

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Por otro lado, también se observa que la empresa **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez** ha presentado en forma deficiente e incompleta el Formulario N° 2 Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, ya que tampoco ha consignado el nombre de la Convocante con quien contrae la obligación, omitiendo dicho requerimiento, quedando de la siguiente manera el texto en el segundo párrafo de dicho formulario: "…*Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con la "por la suma de G 414.300* ***(guaranies Cuatrocientos catorce mil trescientos),*** *que pagaré a la misma en los siguientes casos:..."* evidenciándose de esta manera que la garantía de mantenimiento de oferta no cubre el monto solicitado en la Carta Invitación Anexo B punto 14, donde se solicita que la Garantía mencionada sea por el 5% sobre el monto total de la Oferta, el cual debería haber sido por G 690.500, y el monto presentado por la empresa NEMPRE PRODUCCIONES es de G 414.300.

C.P. Ma. Cecilia Chilavert B.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Milda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones
Ministerio Público - U.O.C.

Lic. Stela Gomez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BANNERS, UTILES E INSUMOS VARIOS" - ID Nº 291.835

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con la "por la suma de Gs. 414.500 (guaraníes Cuatrocientos catorce mil trescientos), que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a) Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
b) Si no acepto la corrección del precio de mi oferta, de conformidad a lo establecido en el artículo 58 del Decreto 21.909/03;
c) Si en mi carácter de adjudicatario no acredito, por causa que me fuere imputable:
c.i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
c.ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato de conformidad al punto 32 del Anexo II de la Carta de Invitación;
c.iii. Presentar las certificaciones expedidas por las autoridades competentes que me sean requeridas por la Convocante para comprobar que no he incurrido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05
d) Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
e) Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando estas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrita por parte de la Convocante, sin que esta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique nuevamente las condiciones en que se subsumen dicho.
Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en el punto 16 del Anexo II, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre: Pablo Eduardo Quiroz — En calidad de: Representante

Firma: Pablo Eduardo Quiroz

nempire producciones RUC. 79154412-5

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de Nempire producciones
El día 28 del mes de mayo del 2015.

Con respecto a estos dos oferentes, el Comité de Evaluación se remite al siguiente análisis:

El Art. 60 del Decreto 21.909/03 establece en la parte pertinente cuanto sigue: "Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida…"

Es así que la propia legislación aplicable otorga la enumeración de las documentaciones que son consideradas sustanciales, entre ellas la GARANTIA DE MANTENIMENTO DE OFERTA.

Un dato no menor a tener en cuenta es que la Guía de Gestión de Garantías de las Contrataciones Publicas elaborada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas "Programa de Democracia Calidad en la Gestión Pública", en relación a las "Buenas prácticas en la administración de garantías" a las fojas 9/10, en el punto 4-b establece ciertos lineamientos en relación a la "Presentación de la Garantia".

En este sentido, la guia señalada establece: "Al momento de la apertura de ofertas, deberá controlarse que la garantía de mantenimiento de ofertas haya sido correctamente suministrada y dejarse constancia de ello en el acta de apertura, de no haber sido presentada o no haberlo sido en forma correcta se procederá al rechazo de la oferta. Se verificara especialmente: Si se trata de garantía por medio de Declaración Jurada o de Garantía Bancaria, deberán estar extendidas en los Formularios Estándar previstos al Efecto. Si se trata de Póliza de seguros, deberá haber sido proveída por una Sociedad Anónima habilitada para ello. Que se ajusten al porcentaje solicitado (podrá ser extendida por más pero nunca por menos) IMPORTANTE: en los contratos abiertos, el porcentaje será calculado por el monto máximo. Que, consten correctamente **la identificación del Tomador (oferente) del Asegurado (Contratante)** y del **Contrato garantizado (nombre del llamado)**.[8] Que cubran el periodo de mantenimiento (controlar fechas de inicios y fin de vigencia)" (sic).

Así también el Articulo 58 del Decreto 21.909/03 dispone ***"….Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:…2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de Garantía de Mantenimiento de Oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego…".***

Por ultimo, el Articulo 61 del Decreto 21.909/03 también señala *"Método de Evaluación" "….1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de*

Lic. Augusto Benítez — Unidad Operativa de Contrataciones — Ministerio Público
Lic. Stella Gimenez — Unidad Operativa de Contrataciones — Ministerio Público
Lic. P. Ma. Carolina Chiavert B. — Unidad Operativa de Contrataciones — Ministerio Público
Lic. Jesús Rondan — Unidad Operativa de Contratación — Ministerio Público
Lic. Daimen Doldán — Unidad Operativa de Contratación — Ministerio Público
Lic. Nilda Ojeda Arroyo — Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores — U.O.C. — Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BANNERS, UTILES E INSUMOS VARIOS" - ID Nº 291.835

*carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida…., eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea **insatisfactoria**".*

Por todo lo expuesto, y atendiendo a que los oferentes **KARTEK de José Hasin y NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez** no han especificado el nombre de la Convocante con quien han contraído obligación como debería ser, se ha llegado a la conclusión de que las ofertas presentadas por dichos oferentes no ofrecen a esta entidad Convocante las garantías suficientes, las cuales son fundamentales a los efectos de precautelar los intereses institucionales, tornándose inejecutable ante una eventual falta por parte de la empresa, descrita en el formulario afectado. A esto se suma, que la firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez** ha presentado una garantía inferior al monto solicitado en la Carta Invitación; y por tratarse de desviaciones significativas, en un documento de carácter sustancial, el Comité ***desestima*** las propuestas presentadas por las empresas **KARTEK de José Hasin y NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez**

Siguiendo con el siguiente análisis del Segundo Orden del Punto del Día, la Asesora de la Unidad Operativa de Contratación, según Memorando Nº 27/15, realizó un análisis de los demás documentos de carácter sustancial (solicitados en el Anexo E), presentados por las Firmas: **KARTEK de José Manuel Hasin Salud, NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez Y ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa** e informa que las Firmas: KARTEK de José Manuel Hasin Salud y ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa ***CUMPLEN*** con lo establecido en el Anexo E, Documentos de la Oferta, apartado II, Documentos legales para oferentes individuales que sean personas físicas: inciso "a" e inciso "e" (no aplica) para la empresa KARTEK de José Hasin y ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa; y la firma: NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez ***NO CUMPLE*** con lo establecido en el inciso "a" del Anexo E, Documentos de la Oferta, apartado II, Documentos legales para oferentes individuales que sean personas físicas, pero ***SI CUMPLE*** con el inciso "e", del mismo apartado del Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado.

Conclusión: La empresa **ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa,** es la única que cumple con todos los requisitos básicos de carácter sustancial, y pasa a la siguiente etapa de evaluación.----------

Tercer punto del Orden del día.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA; ANEXOS B y E.

	I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Villasboa** **RUC: 2922317-2**
d)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo, el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, y demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE** Constancia SIPE Nº 1350604 (Folio 7)
	II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Villasboa** **RUC: 2922317-2**
a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	**CUMPLE** (Informe de la Asesora, según Memo N° 27/15)
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	**CUMPLE** Constancia SIPE Nº 1350604 (Folio 7)
c)	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	**CUMPLE** Presentación impresa (Folio 8-9)

Econ. Guido Eduardo E. Director Ministerio Público

Lic. Augusto Benítez Unidad Operativa de Contrataciones Ministerio Público

Lic. Stefa… Unidad Operativa de Contrataciones Ministerio Público

C.P. Ma. … Chilavert E. Unidad Operativa de Contrataciones Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan Unidad Operativa de Contrataciones Ministerio Público

Lic. Dalmen Doldán Unidad Operativa de Contratación Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C. Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BANNERS, UTILES E INSUMOS VARIOS" - ID N° 291.835

d)	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE** Constancia SIPE Nº 1350604 (Folio 7)
e)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*	**NO APLICA** (Informe de la Asesora, según Memo N° 27/15)
f)	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	**CUMPLE** Presentación impresa (Folio 8-9)
g)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. N/A	NO APLICA
V)	**Otros documentos:**	
La Constancia de Inscripción en el RUC, debe demostrar que el oferente tiene como Actividad Económica el rubro de Ramos Generales, Venta de útiles de oficinas y/o cartelería.		**CUMPLE** Constancia SIPE Nº 1350604 (Folio 7)
Copia de contratos o comprobantes legales de venta (Facturas y/o remisiones) en la venta y/o comercialización de insumos como: Banners, útiles de escritorios, ramos generales y cartelería en gral. Se deberá presentar como mínimo dos (2) documentos y deberán corresponder a los años 2014 y/o 2015.		**CUMPLE** Presenta copia del contrato Nº 137/13 con vigencia al 31/12/14 con el Ministerio Publico para la Provisión de Carteles y Otros por G. 127.000.000. Copia del Contrato N º 06/14 con la Municipalidad de Piribebuy para la Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos con Criterios de Sustentabilidad II Llamado por G. 17.801.900 con vigencia al 31/12/14 (Folios 13 al 27)
Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.		**CUMPLE** Constancia SIPE Nº 1350604 (Folio 7)
Especificaciones Técnicas		**CUMPLE** (Folio 5-6)

Conclusión: La empresa **ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa**, cumple con la presentación de todos los documentos formales solicitados en la Carta Invitación.----------

Cuarto punto del Orden del día

Posteriormente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa al punto Nº 2, del Art. 61 - Metodología de Evaluación, *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"*;

Planilla de Precios

ITEM Nº 1 - BANNERS				
Oferentes	Marca - Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa	Artes Gráfica Visual/ Nacional	5	350.000	1.400.000

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Bolt
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

C.P. Ma. Carolina Chilavert T.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Cieda Arroyo
Jefa de Departamento de Adquisiciones
Ministerio Público
U.O.C.

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BANNERS, UTILES E INSUMOS VARIOS" - ID Nº 291.835

Se continua el análisis de las ofertas presentadas, de acuerdo al punto Nº 3 del Art. 61 – Metodología de Evaluación; *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación";*----------

Se selecciona provisoriamente a la Empresa **ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa,** por lo que se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación, y se constata que el producto ofertado cumple con los requerimientos exigidos en el Anexo C Especificaciones Técnicas.----------

A fin de cumplir con lo que establece el Art. 150 de la Ley 5.386/15 y el Art. 284 del Decreto 2.929/15, el Comité procede a realizar una evaluación y comparación de los ***costos referenciales*** establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y se observa que los mismos se encuentran dentro de los parámetros estimados.----------

Por otro lado, se procede al análisis de los incisos "a", y "d" del punto 20 Anexo B "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación, según el siguiente detalle:

a) Capacidad Legal: La firma **ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa**, demuestra a través de su Constancia de RUC, que su Actividad Económica se encuentra vinculada con el tipo de bien a adquirir, ya que se observa que se dedica a "Actividades de Servicios relacionados con la impresión (IMPRENTA-LITOGRAFIA)", cumpliendo de esta manera con lo que se solicita en la Carta Invitación. En cuanto a las prohibiciones o limitaciones para contratar, tener la capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato, así como otras documentaciones solicitadas en el Anexo E del pliego, las cuales fueron analizadas en detalle en el Segundo y Tercer punto del orden del día, y se observa el cumplimiento de todas ellas, se procede a la verificación del siguiente inciso;----------

d) En cuanto a la Experiencia, la Empresa **ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa,** ha presentado copias de Contratos, las cuales se detallan y analiza en el 3er Punto del Orden del Día, cumpliendo de esta manera con los requisitos del inciso "d" punto 20 del Anexo B.----------

En cuanto a la Especificaciones Técnicas y Plazo de Entrega, evaluados y analizados por el Comité, se ajustan a lo solicitado en la Carta Invitación.----------

Conclusión: Teniendo en cuenta la evaluación de la Capacidad Legal, Técnica y Experiencia del oferente, así como también el cumplimiento del producto en cuanto a las especificaciones técnicas solicitadas, la verificación del plazo de entrega, y por último, atendiendo a que la comparación de los precios del oferente con los costos referenciales del llamado se encuentran dentro de los parámetros estimados, por lo que **ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa** será propuesta para la adjudicación del ítem N° 1.----------

En cuanto a los **ÍTEMS N° 2, 3, 4 y 5** los oferentes **KARTEK** de José Manuel Hasin y **NEMPRE PRODUCCIONES** de Edgar Rodríguez han presentado sus respectivas ofertas, pero las mismas fueron desestimadas en el Segundo Punto del Orden del día, por lo que el Comité de Evaluación de conformidad al Art. 30 "Declaración de Licitación Desierta", Inciso "*...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la Licitación, o se apartara sustancialmente de ellas: o...*", recomienda **la Declaración Desierta de los Ítems N° 2, 3, 4 y 5,** y se remite al siguiente punto del orden del día.----------

Quinto punto del Orden del día. Recomendación de Adjudicación.

Teniendo en cuenta todo lo analizado y evaluado en el cumplimiento de las condiciones legales, especificaciones técnicas y económicas estipuladas en la carta de invitación, el Cuadro Comparativo que forma parte del presente, y considerando que el oferente reúne los requisitos para contratar con el Ministerio Público, basándose en las exigencias de las disposiciones legales vigentes, como así también, la no-inhabilidad para contratar con el Estado y por presentar oferta que se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria y a los intereses de la Institución.

Por todo lo expuesto y amparados en el Art. 28 "Adjudicación" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y demás disposiciones legales vigentes, se eleva a consideración del Señor Fiscal General del Estado, salvo mejor parecer:

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Jeorbs Rondan
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Doimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Oieda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones
Ministerio Público - U.O.C.

Lic. P. Ma. Cabello Chiavert E.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

209

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BANNERS, UTILES E INSUMOS VARIOS" - ID Nº 291.835

ADJUDICAR a la Empresa **ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa,** en consideración a que ha cumplido con las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones, por la suma de guaraníes un millón, cuatrocientos mil.- **(G 1.400.000.-)**, según el siguiente detalle:

Item	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	Banners	Artes Gráfica Visual	Nacional	4	350.000	1.400.000
TOTAL						**1.400.000**

DECLARAR DESIERTO los siguientes ítems:

Ítem	Descripción
2	Escalímetro
3	Plancheta
4	Porta planos
5	Puntero láser

Fech. G. Fernández Burros E. Director Adjunto U.O.C. Ministerio Público

Con fundamento a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 30 inciso ..."*b) que la oferta de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la Licitación, o se apartara sustancialmente de ellas: o*"..., ----------

Se da por concluida la evaluación, y firman en prueba de conformidad el presente documento, en tres copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.

C.P.N. Carolina Chilavert E.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Dalmen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Mirta Oleda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones
Ministerio Público - U.O.C.

Lic. Josúe Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stela Ramírez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público